ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.02.02.18.P09.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2018

Santiago de Cali, enero 16 de 2019.

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº	4162.010.26.1.0045
Fecha del contrato	16 Enero 2019
Contratista(1)	NEIDY ALESXANDRA PALACIOS URRUTIA
Objeto	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar actividades en los planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali. en especial en la ejecución del proyecto denominado DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05044516)
Valor del contrato	TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13265000)
Plazo de Ejecución	3 Meses
Fecha de inicio	16 enero 2019
Lugar de reunión (cuando aplique)	
Numero de garantías (cuando aplique)	No Aplica
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	No Aplica

El día 16 de mes Enero del año 2019, se reunieron por parte del Contratista(1) NEIDY ALESXANDRA PALACIOS URRUTIA, y por parte de la Entidad(2) RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

(1) NEIDY ALESXANDRA PALACIOS URRUTIA
C.C. No. 29.347.207 (candelaria)

(2) RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA
C.C. No. 16754398

(1) Indicar el nombre completo del contratista (Si es persona jurídica se deberá señalar la razón social según certificado de existencia y representación legal así como el nombre del representante legal)
(2) Nombre y firma del interventor o supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.